Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales, Logística y Servicios de Entre Ríos.

Personeria Gremial Nº 291 - CUIT: 30-60494175-6

Maciá 740 - 3100 - Paraná - Entre Ríos

Tel./Fax: 0343-4242078/5459 - www.camionerosentrerios.org

Adherido a la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicios. Adherida a la C.G.T.

CERTIFICADO No – 5346 OT
PARANA; 23 de DICIEMBRE de 2025

CERTIFICADO ACTIVO

Por medio del presente se extiende Constancia de APORTE SINDICAL Y LIBRE CONFLICTO GREMIAL **PROVISORIO** a la empresa **MOSTTO SANTIAGO AGUSTIN** CUIT Nº **20331601102** domicilio registrado en **JUAN JOSE FRANCO 1264** de la localidad de PUEBLO NUEVO (GUALEGUAYCHU-DPTO. GUALEGUAYCHU), ENTRE RIOS

CUIL	TRABAJADORES_DEPENDIENTES	CATEGORIA
20418178869	AGUILAR BRUNO MIGUEL	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20419072428	ARNAO GONZALO OSCAR	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20286994769	DEL VALLE HECTOR LEONARDO	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20344186716	DELFINO CISAMOLO MAXIMILIANO JOSE	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20370759368	ECHEPARE JONATHAN ALEJANDRO	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20324651994	LA SALA GERARDO GABRIEL	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA

Siendo dichos compañeros trabajadores los únicos habilitados para ingresar, conduciendo el vehiculo a su cargo para Descargar y/o Cargar y Transportar la Carga a destino, a los Establecimientos **30663137375-RPB S.A.** ; los que deben requerir la presente Certificación.-
La misma tiene una VALIDEZ HASTA EL DIA 26/01/2026 INCLUSIVE.-

Por Certificado Provisorio se entiende como aquel que se emite a fin de no obstaculizar las actividades de la empresa y sus trabajadores mientras se realiza el análisis en profundidad de la información presentada y / o la continuación de las discusiones y negociaciones sobre procedencia de ítems y montos reclamados. Su emisión NO SIGNIFICA que el Sindicato preste conformidad a los ítems declarados y abonados por la empresa previamente. Su emisión PUEDE interrumpirse si las negociaciones se estancan por falta de cooperación en la dación de información y / o obstaculización de la negociación por parte de la Patronal.

Avalos Jorge
Secretario General
S.CH.C.O.E.T.A.C.G.L.S.E.R.

Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales, Logística y Servicios de Entre Ríos.

Personeria Gremial Nº 291 - CUIT: 30-60494175-6

Maciá 740 - 3100 - Paraná - Entre Ríos

Tel./Fax: 0343-4242078/5459 - www.camionerosentrerios.org

Adherido a la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicios. Adherida a la C.G.T.

CERTIFICADO No – 5346 OT
PARANA; 23 de DICIEMBRE de 2025

CERTIFICADO ACTIVO

Por medio del presente se extiende Constancia de APORTE SINDICAL Y LIBRE CONFLICTO GREMIAL **PROVISORIO** a la empresa **MOSTTO SANTIAGO AGUSTIN** CUIT Nº **20331601102** domicilio registrado en **JUAN JOSE FRANCO 1264** de la localidad de PUEBLO NUEVO (GUALEGUAYCHU-DPTO. GUALEGUAYCHU), ENTRE RIOS

CUIL	TRABAJADORES_DEPENDIENTES	CATEGORIA
20418178869	AGUILAR BRUNO MIGUEL	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20419072428	ARNAO GONZALO OSCAR	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20286994769	DEL VALLE HECTOR LEONARDO	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20344186716	DELFINO CISAMOLO MAXIMILIANO JOSE	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20370759368	ECHEPARE JONATHAN ALEJANDRO	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20324651994	LA SALA GERARDO GABRIEL	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA

Siendo dichos compañeros trabajadores los únicos habilitados para ingresar, conduciendo el vehiculo a su cargo para Descargar y/o Cargar y Transportar la Carga a destino, a los Establecimientos **30663137375-RPB S.A.** ; los que deben requerir la presente Certificación.-
La misma tiene una VALIDEZ HASTA EL DIA 26/01/2026 INCLUSIVE.-

Por Certificado Provisorio se entiende como aquel que se emite a fin de no obstaculizar las actividades de la empresa y sus trabajadores mientras se realiza el análisis en profundidad de la información presentada y / o la continuación de las discusiones y negociaciones sobre procedencia de ítems y montos reclamados. Su emisión NO SIGNIFICA que el Sindicato preste conformidad a los ítems declarados y abonados por la empresa previamente. Su emisión PUEDE interrumpirse si las negociaciones se estancan por falta de cooperación en la dación de información y / o obstaculización de la negociación por parte de la Patronal.

Avalos Jorge
Secretario General
S.CH.C.O.E.T.A.C.G.L.S.E.R.

Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales, Logística y Servicios de Entre Ríos.

Personeria Gremial Nº 291 - CUIT: 30-60494175-6

Maciá 740 - 3100 - Paraná - Entre Ríos

Tel./Fax: 0343-4242078/5459 - www.camionerosentrerios.org

Adherido a la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicios. Adherida a la C.G.T.

CERTIFICADO No – 5346 OT
PARANA; 23 de DICIEMBRE de 2025

CERTIFICADO ACTIVO

Por medio del presente se extiende Constancia de APORTE SINDICAL Y LIBRE CONFLICTO GREMIAL **PROVISORIO** a la empresa **MOSTTO SANTIAGO AGUSTIN** CUIT Nº **20331601102** domicilio registrado en **JUAN JOSE FRANCO 1264** de la localidad de PUEBLO NUEVO (GUALEGUAYCHU-DPTO. GUALEGUAYCHU), ENTRE RIOS

CUIL	TRABAJADORES_DEPENDIENTES	CATEGORIA
20418178869	AGUILAR BRUNO MIGUEL	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20419072428	ARNAO GONZALO OSCAR	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20286994769	DEL VALLE HECTOR LEONARDO	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20344186716	DELFINO CISAMOLO MAXIMILIANO JOSE	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20370759368	ECHEPARE JONATHAN ALEJANDRO	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20324651994	LA SALA GERARDO GABRIEL	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA

Siendo dichos compañeros trabajadores los únicos habilitados para ingresar, conduciendo el vehiculo a su cargo para Descargar y/o Cargar y Transportar la Carga a destino, a los Establecimientos **30663137375-RPB S.A.** ; los que deben requerir la presente Certificación.-
La misma tiene una VALIDEZ HASTA EL DIA 26/01/2026 INCLUSIVE.-

Por Certificado Provisorio se entiende como aquel que se emite a fin de no obstaculizar las actividades de la empresa y sus trabajadores mientras se realiza el análisis en profundidad de la información presentada y / o la continuación de las discusiones y negociaciones sobre procedencia de ítems y montos reclamados. Su emisión NO SIGNIFICA que el Sindicato preste conformidad a los ítems declarados y abonados por la empresa previamente. Su emisión PUEDE interrumpirse si las negociaciones se estancan por falta de cooperación en la dación de información y / o obstaculización de la negociación por parte de la Patronal.

Avalos Jorge
Secretario General
S.CH.C.O.E.T.A.C.G.L.S.E.R.